



AUDIENCIA ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

(RESUMEN DE AUDIENCIA - ESCUCHAR CD PARA AUDIENCIA COMPLETA)

Fecha	29 de Junio de 2022	Hora inicio	8:30	am	Hora que Finaliza	12:48	
--------------	---------------------	--------------------	------	----	-------------------	-------	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																						
6	8	0	0	1	3	1	0	3	0	0	7	2	0	1	7	0	0	2	4	4	0	0
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo o Juzgado	Año					Consecutivo					Instancia							

SUJETOS PROCESALES			
Demandante	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S	Identificación	NIT
Demandado	HECTOR JESUS SANDOVAL PACHECO	Identificación	C.C.

PARTE DEMANDANTE

CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S

Apoderado parte actora JOSE JUAN GALVIS PINILLA con T.P. 210.220 del C.S.J.

Correo electrónico: arcerojasnotificacionjudicial@gmail.com
josejuangalvisp@gmail.com

Móvil: 3152056076.

PARTE DEMANDADA:

HECTOR JESUS SANDOVAL PACHECO

Apoderada: Dra. SONIA MARGARITA GUERRERO GALLO
Correo electrónico: sm@gomezguarin.com

Teléfono 3168726568, 6330140- 6422752- 6524235

AUDIENCIA INTEGRADA

Los apoderados de las partes presentan los alegatos de conclusión.

SENTENCIA:

Por las razones expuestas, **EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: Determinar que el valor de la indemnización que debe pagar CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. con Nit 900.531.210-3 (antes ECOPETROL S.A.) por imposición de la servidumbre permanente sobre el predio denominado "SAN PABLO", necesaria para la construcción y permanencia de la infraestructura del poliducto denominado Galán-Chimita en favor del señor HECTOR JESUS SANDOVAL PACHECO corresponde a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$ 7'823.703)

SEGUNDO: ORDENAR el registro de la presente sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300 – 435255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga (Santander), PARCELA Numero 37, donde se le hará saber que se debe calificar con establecimiento de servidumbre de legal de hidrocarburos (art. 7º Ley 1274 de 2009)

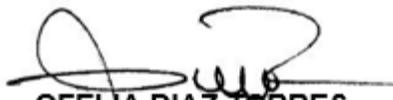


TERCERO: Se ordena el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 460010001289123 de fecha 30 de agosto de 2017 por valor de \$ 645.978.240,00, en dos, uno por valor de \$7.823.703 para ser entregado al señor HECTOR JESUS SANDOVAL PACHECO y otro por valor de \$638.154.537 para ser entregado al demandante CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTIA DE HIDROCARBUROS S.A.S. (antes ECOPETROL S.A.).

CUARTO: No hay condena en costas por lo ya expuesto.

Esta decisión queda notificada en Estrados, contra la misma proceden los recursos de ley. El apoderado de la parte actora manifiesta estar de acuerdo con la decisión. La apoderada de la parte demandada interpone recurso de apelación, presenta los reparos correspondientes e igualmente manifiesta que hace uso de los tres días de que trata el artículo 322 del C.G.P.

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para lo cual se ordena enviar el link del proceso a la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial. Art. 323, núm. 3º, inc. 2º C.G.P. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las 12:48 minutos de la tarde.


OFELIA DIAZ TORRES
Juez